DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 21/2022 ID 419.367

Asunción 24 de mayo de 2023.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el ***LLAMADO MOPC N° 21/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) - STO. DOMINGO - ESC. AGRÍCOLA - SIDEPAR - RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 419.367.***

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: "*Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*"

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2729 de fecha 03 de noviembre de 2022; la Resolución MOPC N° 658/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y la Resolución MOPC N° 716 de fecha 28 de abril de 2023 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Cesar Nuñez Yeger;** y el **Ing. Javier Recalde. -**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de mayo de 2023 ha emitido su recomendación en los siguientes términos:

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe. Dpto. Proyectos Viales
DV - MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **INVITAR, a ajustar los términos de Contrato en el marco del LLAMADO MOPC N° 21/2022** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESC. AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON **ID 419.367, a la siguiente firma:**

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO 2G GEPG S.A. - CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A.	99,70

En atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 09 de mayo de 2023, según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa a continuacion:

ACTA DE AJUSTES DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día martes 09 de mayo del año dos mil veintitrés en la Sala de Reuniones de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, primer piso del Edificio Ex-LAP, sito en las calles Oliva casi Alberdi, se reúnen el ***Ing. CESAR NUÑEZ YEGER,*** *Director de Caminos Vecinales, el* ***Ing. ANGEL MARIN,*** *Jefe de Departamento de Planificación y Proyectos, ambos de la Dirección de Caminos Vecinales, el* ***Abg. JULIO JARA,*** *en representación de la Unidad Operativa de Contratación,* ***Abg. DAVID GLIZT*** *en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, integrantes del equipo técnico jurídico del MOPC y, el* ***Ing. RICARDO FRETES,*** *representante legal de la firma* ***CONSORCIO 2G (GEPG S.A.-CONSULTORA GUARANI S.A.),*** *cuya propuesta ha sido seleccionada para el* ***LLAMADO MOPC N° 21/ 2022: SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) - STO. DOMINGO - ESC. AGRÍCOLA - SIDEPAR - RUTA 13 (DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID: 419.367.,*** *a los efectos de realizar la reunión de ajustes de los términos del Contrato, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas recibida mediante Memorándum CEO N° 347/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, que recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma referida precedentemente.*

En relación a lo establecido en el punto 6.2 de la Sección 2 del PBC, donde establece en parte: La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los Términos de Referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios", sobre el punto, se solicita al representante del ***CONSORCIO 2G (GEPG S.A.-CONSULTORA GUARANI S.A.)*** *confirmar el cumplimiento integral de lo establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al Contrato como "Descripción de los Servicios" en el Apéndice A del Contrato.*

Conforme lo indica el punto 6.3 de la Sección 2, antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible, a este respecto el representante legal del ***CONSORCIO 2G (GEPG S.A.-CONSULTORA GUARANI S.A.),*** *manifiesta la confirmación de todo el personal clave propuesto en su oferta para esta Consultoría.*

Asimismo, se hace mención de la entrega de las Hojas de Vida del plantel de técnicos que se requieren, conforme a lo establecido en las IAC 5.2 (b) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, entregadas todas mediante la misma nota 2G CEO N° 02/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 en la Dirección de Caminos Vecinales. A este respecto, el equipo técnico de la D.C.V. manifiesta que ha procedido a evaluar dichas Hojas de Vida de acuerdo a los criterios definidos en el PBC para cada cargo, determinando que los mismos ***CUMPLEN*** *con las exigencias establecidas.*

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe. Dpto. Proyectos Viales
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

El importe del Contrato a ser adjudicado asciende a guaraníes (dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ochenta) ***G. 2.364.189.080.-, I.V.A****. Incluido, conforme a la Propuesta de Precios evaluada.*

Se procede además a la revisión de la proforma de Contrato establecido en el PBC y, no encontrándose ajustes que realizar se procede a la rúbrica del Contrato convenido en todas sus fojas.

No habiendo otro tema que tratar, y quedando la proforma de contrato negociado, el cual se adjunta además a la presente Acta, concluye la reunión de negociación siendo las 10:28 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes". -

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde recalcar que el proceso que nos ocupa se encuentra regido por las regulaciones establecidas en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto 2992/2019 y sus las reglamentaciones inherentes a la misma. Asimismo, el método de selección adoptado es la reglada en el Artículo 106° del Decreto 2992/2019 ***"Selección basada en precio".***

Habiendo sido analizada el acta referida, se trae a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones puntualmente en la *SECCIÓN 2 - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES* que expresa cuanto sigue:

Numeral 6. CONCLUSIÓN DE LOS AJUSTES DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO *punto 6.5. Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar, para completar los ajustes la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitara al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.*

Numeral 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO *punto 7.1. Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet único oficial del país Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y notificara inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas.*

En tal sentido, es importante mencionar que el monto estimado establecido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es **Gs. 3.800.000.000** *(guaraníes Tres Mil Ochocientos Millones)* – IVA incluido. -

Que, la oferta presentada por el **CONSORCIO 2G** integrado por *GEPG S.A., y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES,* es de Gs. **Gs. 2.364.189.080** *(guaraníes Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta),* IVA incluido. –

Por tanto, atendiendo a que la firma **CONSORCIO 2G, CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y en el acta de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme lo estipulado en las bases del llamado que nos ocupa, luego de los ajustes, análisis y las valoraciones pertinentes y en virtud a los fundamentos esgrimidos, se concluye que la propuesta de la firma mencionada se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe. Dpto. Proyectos Viales
DV - MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. César Núñez Yegen
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO **MOPC N° 21/2022** *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESC. AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA* CON **ID 419.367**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO 2G *(- GEPG S.A. - CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES)*	Gs. **2.364.189.080**

2-**ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. JAVIER RECALDE
Jefe. Dpto. Proyectos Viales
DV - MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones